

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



**ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS
AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020**

ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS
Período del 1 de enero al 30 de junio de 2020

INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, último párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas (LFRCQROO), realizó el análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera en los 30 días posteriores a la fecha de su presentación, para ser entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo.

Es importante mencionar que, derivado de la situación presentada actualmente por la emergencia sanitaria y como medida preventiva para mitigar el riesgo de transmisión de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2, denominada Coronavirus (covid-19), el Auditor Superior del Estado, mediante Acuerdos de fecha 23 de marzo, 19 y 30 de abril y 1 de julio del año 2020, los cuales se encuentran publicados en la página web www.aseqroo.mx, determina la suspensión de plazos y términos legales de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, por lo que no se corren vencimientos, entre otras actividades, de los Informes de Avances de Gestión Financiera.

Así mismo, con fecha 17 de agosto de este mismo año, emite Acuerdo por el que se reanudan dichos plazos y términos relacionados con las actividades de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo; volviendo a correr los términos respecto de requerimientos de información y documentación, entre ellos, en materia de los Informes de Avances de Gestión Financiera. Razón por la cual:

I.- El plazo de presentación de los informes de este segundo trimestre, por parte de las Entidades Fiscalizables a la Auditoría Superior del Estado, previsto para el día 21 de julio, se reprograma hasta el día 8 de septiembre del 2020; y

II.- El plazo de presentación de los análisis de estos informes, a cargo de este Órgano Técnico de Fiscalización a la Legislatura del Estado, previsto para el día 1 de septiembre, se reprograma hasta el día 30 de octubre del 2020.

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracción XVII de la LFRCQROO, el Informe de Avance de Gestión Financiera es: **“el informe trimestral que rinden los Poderes del Estado y los entes públicos a la Auditoría Superior del Estado para el análisis correspondiente, sobre los avances físicos y financieros de los programas aprobados, del ejercicio presupuestal correspondiente”**.

Asimismo, el artículo 14 de la citada ley, dispone que el Informe de Avance de Gestión Financiera contendrá lo siguiente:

- I. El flujo contable de ingresos y egresos de cada trimestre en que se ejerza el Presupuesto de Egresos, y
- II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos.

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

Por su parte, el **Municipio de José María Morelos** entregó, dentro de los términos señalados al inicio de la introducción del presente documento, a esta entidad fiscalizadora, su Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre, el cual incluye las cifras acumuladas del periodo del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio 2020, de conformidad a la Guía y Lineamientos respectivos.

El contenido de dicho informe incluye:

- I. El Flujo de Ingresos y Egresos, y

- II. El Avance del Cumplimiento de los Programas.

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

I.- EL FLUJO DE INGRESOS Y EGRESOS

El **Municipio de José María Morelos**, en el período del 1 de enero al 30 de junio de 2020, presenta los siguientes Flujos de Ingresos y Egresos:

RUBRO DE INGRESOS	INGRESOS					AVANCE FINANCIERO (%)
	ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	
Impuestos	\$370,884.00	\$0.00	\$370,884.00	\$465,807.75	\$465,807.75	125.59
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Derechos	2,784,419.58	0.00	2,784,419.58	1,973,737.02	1,973,737.02	70.89
Productos	129,413.46	0.00	129,413.46	169,819.39	169,819.39	131.22
Aprovechamientos	45,249.48	0.00	45,249.48	114,751.00	114,751.00	253.60
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	138,521,585.58	0.00	138,521,585.58	146,191,279.00	146,191,279.00	105.54
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,350,000.00	0.00	1,350,000.00	12,203,571.28	12,203,571.28	903.97
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
TOTAL INGRESOS	\$143,201,552.10	\$0.00	\$143,201,552.10	\$161,118,965.44	\$161,118,965.44	112.51

CONCEPTO	EGRESOS					AVANCE FINANCIERO (%)
	APROBADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
Servicios Personales	\$88,952,464.46	\$18,815,799.00	\$107,768,263.46	\$89,092,464.00	\$88,952,464.00	82.67
Materiales y Suministros	6,115,091.14	301,415.00	6,416,506.14	6,389,159.00	6,115,091.00	99.57
Servicios Generales	7,715,777.48	780.00	7,716,557.48	7,838,456.00	7,715,777.00	101.58
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	914,284.34	(290,000.00)	624,284.34	1,417,698.00	914,284.00	227.09
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,946.39	36,284.00	97,230.39	60,946.00	60,946.00	62.68
Inversión Pública	25,296,461.37	0.00	25,296,461.37	25,296,461.00	25,296,461.00	100.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
TOTAL DEL GASTO	\$129,055,025.18	\$18,864,278.00	\$147,919,303.18	\$130,095,184.00	\$129,055,023.00	87.95

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

ANÁLISIS DEL AVANCE FINANCIERO

DEL FLUJO DE INGRESOS

Del análisis y comparación entre el flujo del Ingreso Recaudado por **\$161,118,965.44**, en relación con el Ingreso Estimado por **\$143,201,552.10**, se deriva que la gestión de los recursos al 30 de junio del ejercicio 2020, se alcanzó en un **112.51%**. Este resultado se origina por las siguientes razones manifestadas por la entidad: **Impuestos**, “En este rubro se obtuvo un mayor recaudo, debido a los ingresos obtenidos en los rubros del impuesto predial rústico y urbano, así como en el rubro sobre adquisiciones de bienes inmuebles (cambio de propietario)”. **Derechos**, “En este rubro se obtuvo un menor recaudo debido a que, por la pandemia “Coronavirus 19”, se dejó de laborar en el área de ingresos, dejando de percibir recursos en todos los conceptos de los ingresos presupuestados”. **Productos**, “En este rubro se obtuvo un mayor recaudo, debido a los ingresos en venta de formatos de actas de defunción y en la explotación de bienes muebles”. **Aprovechamientos**, “En este rubro se obtuvo un mayor recaudo debido a las multas e infracciones de Seguridad Pública y Tránsito, con motivo de acatar las reglas de operación del H. Ayuntamiento, en el cierre de establecimientos debido a la pandemia COVID-19”. **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**, “En este rubro se observa un mayor de recaudo comparado contra el presupuesto estimado, debido a que, a la fecha, la Secretaría de Finanzas no ha efectuado deducciones a las participaciones que le corresponden a este H. Ayuntamiento”. **Y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**, “En este rubro se obtuvo un mayor recaudo, debido al subsidio extraordinario recibido por parte de la Secretaria de Finanzas y Planeación, para el pago del expediente DIT-296/2013, laudo laboral con resultado a favor de 246 ex trabajadores de este H. Ayuntamiento”. **(Figura 1)**

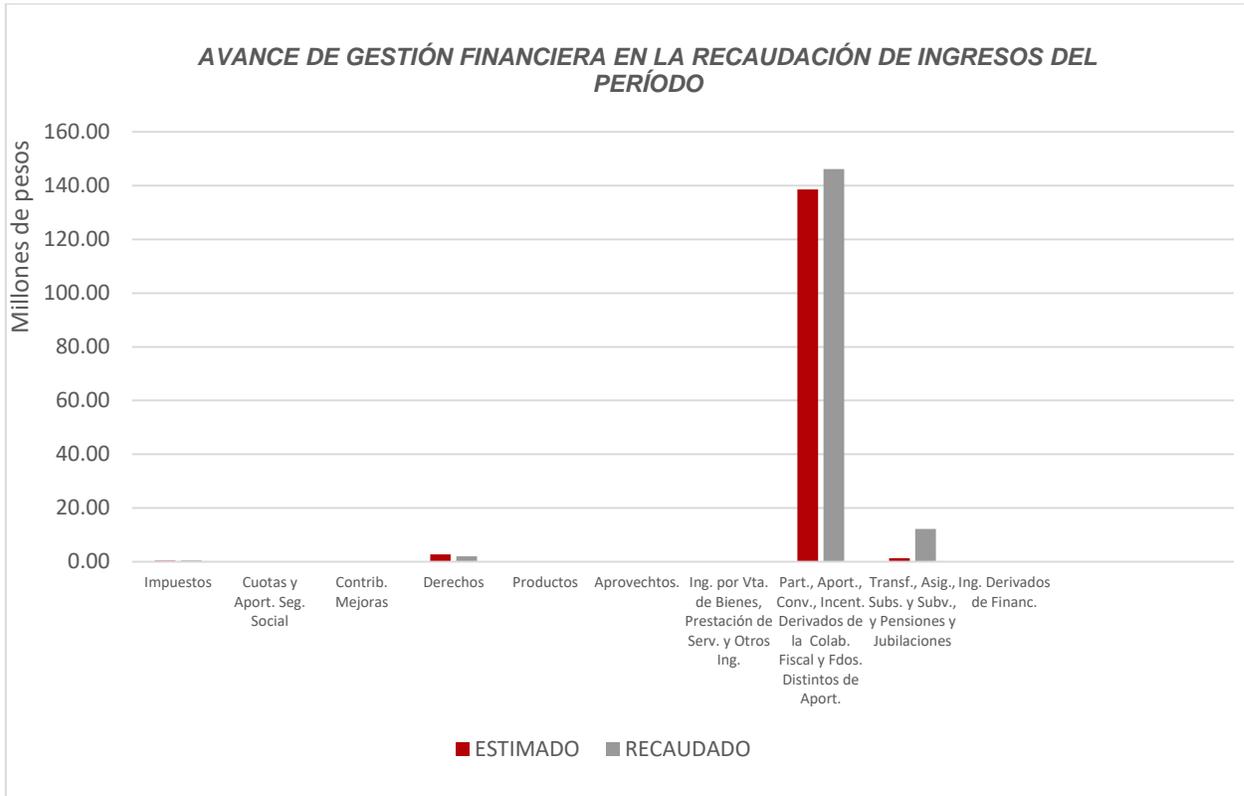


Figura 1

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

DEL FLUJO DE EGRESOS

Por otra parte, del análisis y comparación entre el flujo del Egreso Devengado por **\$130,095,184.00**, en relación con el Egreso Modificado por **\$147,919,303.18**, se deriva que los recursos al 30 de junio del ejercicio 2020, se aplicaron en un **87.95%**. Este resultado se origina por las siguientes razones manifestadas por la entidad: **Servicios Personales**, “En este capítulo del gasto, se obtuvo un menor devengo comparado contra el presupuesto modificado, debido a los importes que se tienen pendientes de pago en los rubros de: sueldos base al personal permanente, al de confianza y personal eventual, al cierre del segundo trimestre del año 2020. Respecto a Ampliaciones y Reducciones: este evento contable se presenta, conforme avanza la contabilización del presupuesto, se realizan ampliaciones y/o reducciones entre cuentas, cuando las partidas de algunos gastos se encuentran totalmente ejercidas”. **Materiales y Suministros**, “En este capítulo del gasto, se obtuvo un menor devengo comparado contra el presupuesto modificado, debido al decremento que se obtuvieron en los siguientes rubros del gasto: útiles y equipos menores, productos alimenticios de personas, cemento y productos de concreto y productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio. Respecto a Ampliaciones y Reducciones: este evento contable se presenta, conforme avanza la contabilización del presupuesto, se realizan ampliaciones entre cuentas, cuando las partidas de algunos gastos se encuentran totalmente ejercidas”. **Servicios Generales**, “En este capítulo del gasto, se obtuvo un mayor devengo de acuerdo al comparativo que se realiza contra el presupuesto modificado, debido al incremento en los siguientes rubros del gasto: servicios de acceso de internet, redes y procesamientos de datos, otros arrendamientos, servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados, servicios de consultoría administrativa y procesos. Respecto a Ampliaciones y Reducciones: este evento contable se presenta, conforme avanza la contabilización del presupuesto, se realizan ampliaciones entre cuentas, cuando las partidas de algunos gastos se encuentran totalmente ejercidas”. **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** “En este capítulo del gasto, se obtuvo un mayor devengo de acuerdo al comparativo que se realiza con el presupuesto modificado, debido al incremento que se obtuvieron en las siguientes partidas del gasto: ayudas sociales (ayudas sociales a personas), otras ayudas diversas y ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro. Respecto a Ampliaciones y Reducciones: este evento contable se presenta, conforme avanza la contabilización del presupuesto, se realizan ampliaciones entre cuentas, cuando las partidas de algunos gastos se encuentran totalmente ejercidas”. **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**, “En este capítulo del gasto, se obtuvo

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

un menor devengo contra el presupuesto modificado, debido a que no se ejercieron los recursos para las compras programadas de maquinaria y equipo agropecuario, maquinaria y equipo industrial y compras de intangibles. Respecto a Ampliaciones y Reducciones: este evento contable se presenta, conforme avanza la contabilización del presupuesto, se realizan ampliaciones entre cuentas, cuando las partidas de algunos gastos se encuentran totalmente ejercidas”. E **Inversión Pública**, “En este capítulo del gasto, el modificado y el devengado se encuentran en su equilibrio óptimo, debido a que las obras programadas para el cierre del segundo trimestre se finiquitaron en tiempo y forma, tanto en avance físico como financiero”.

(Figura 2)

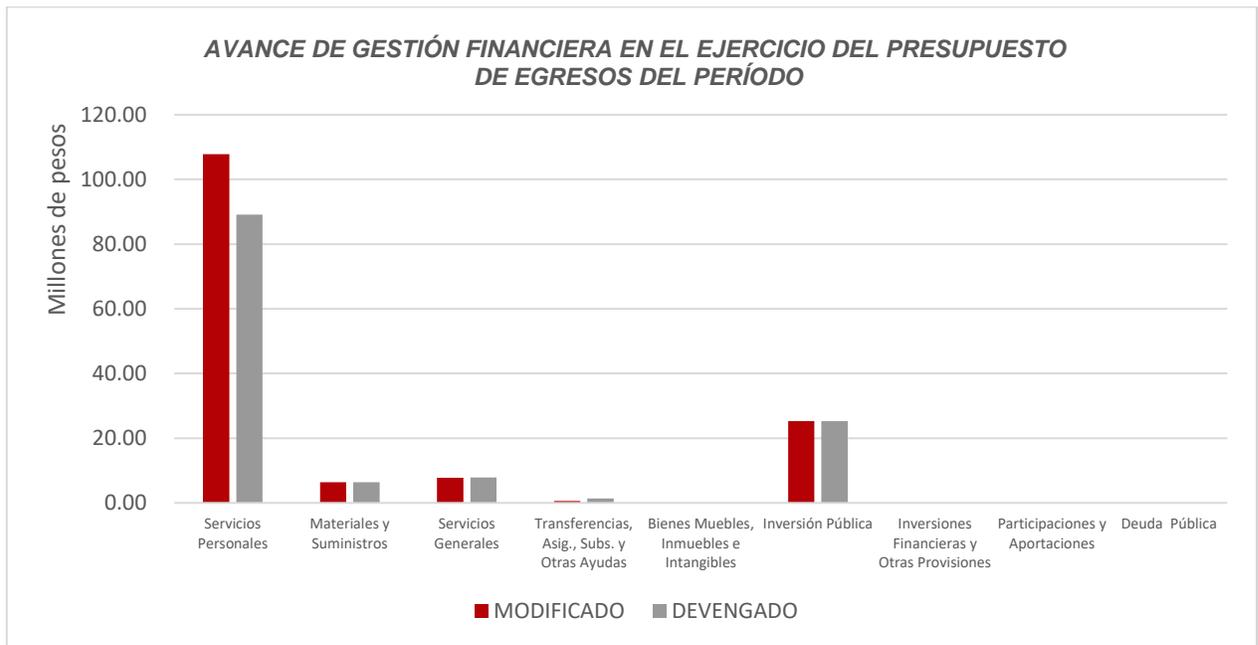


Figura 2

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ANÁLISIS COMPARATIVO DEL AVANCE DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA APLICACIÓN DE LOS EGRESOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Figura 3: Señala el porcentaje de los ingresos que el **Municipio de José María Morelos** ha captado en su gestión financiera al 30 de junio de 2020, con respecto al Ingreso Estimado Anual; siendo en el primer trimestre el **29.26%**, y en el segundo el **27.00%**, quedando un porcentaje por recaudar del **43.74%**.

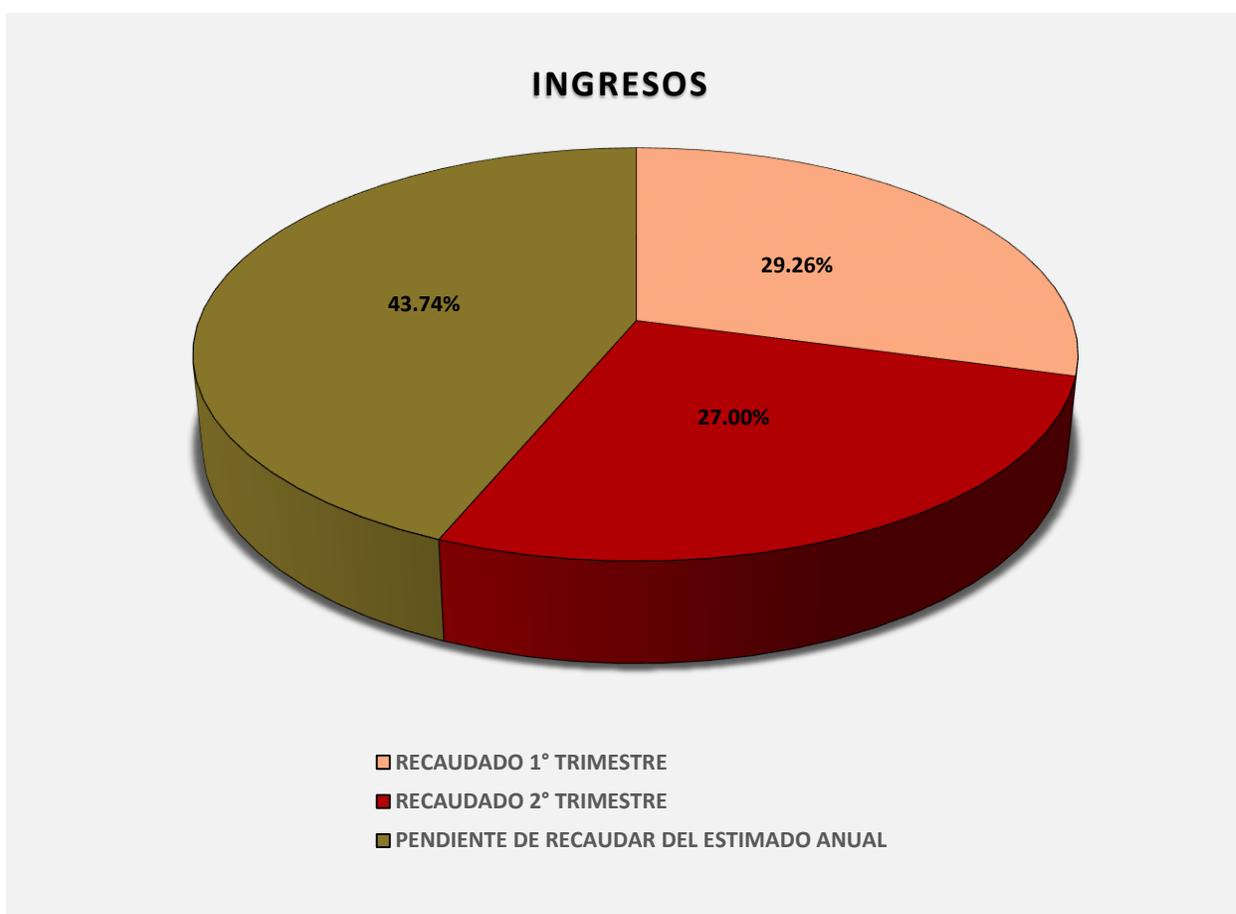


Figura 3

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

Figura 4: Señala el porcentaje de los Egresos que el **Municipio de José María Morelos** ha devengado en su gestión financiera al 30 de junio de 2020, con respecto al Egreso Modificado Anual; siendo en el primer trimestre el **16.49%**, y en el segundo el **26.12%**, quedando un porcentaje por devengar del **57.39%**.

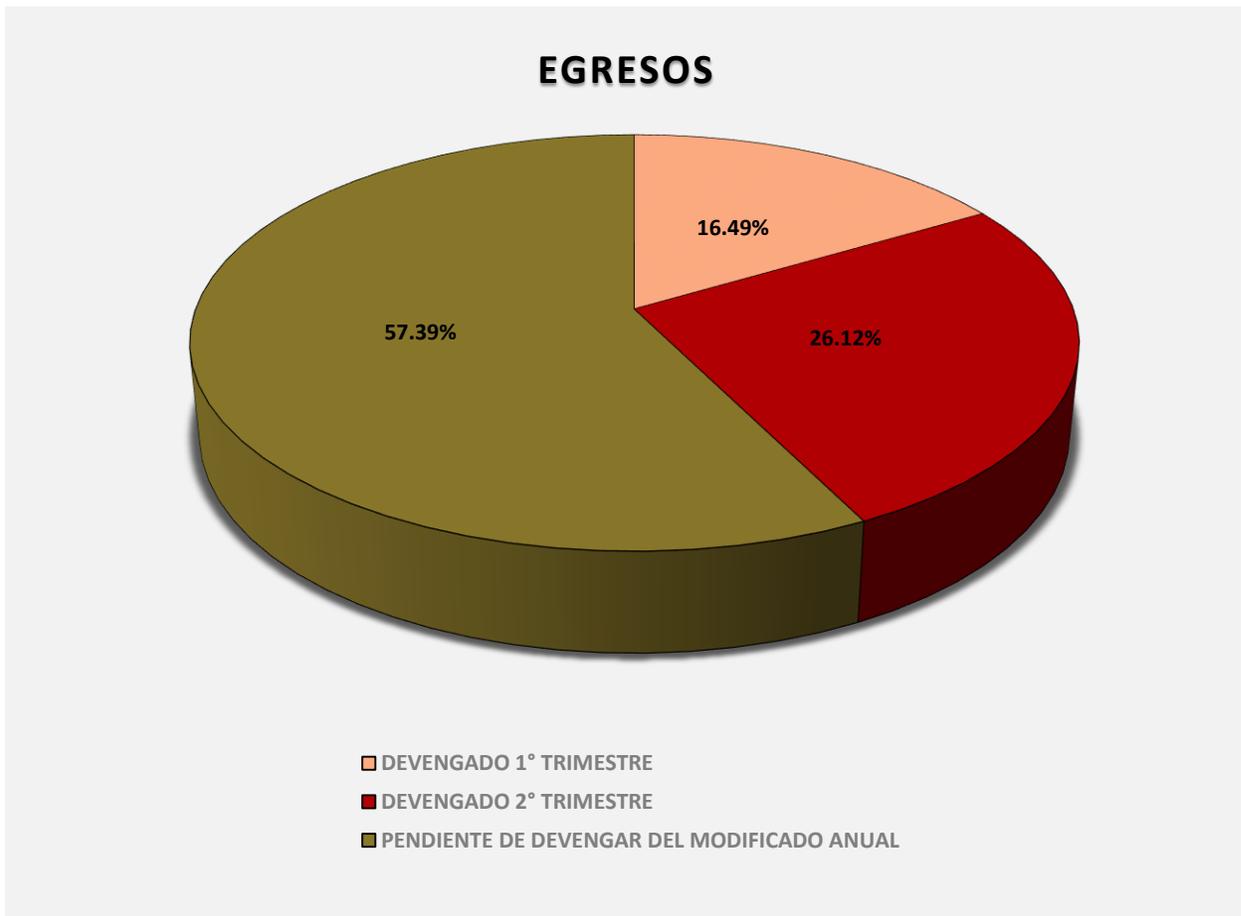


Figura 4

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

II.- EL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

El **Municipio de José María Morelos**, en el período del 01 de enero al 30 de junio de 2020, no presenta información suficiente para realizar el análisis correspondiente, según lo dispuesto en la Guía para la Integración y Presentación de los Informes de Avance de Gestión Financiera 2020.

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

CONCLUSIONES:

La información presentada por el **Municipio de José María Morelos**, refleja el avance financiero y cumplimiento de los programas con base en indicadores al 30 de junio de 2020. En cada uno de los apartados se emite el resultado del análisis que este Órgano Fiscalizador realiza en función a la información proporcionada.

Es importante aclarar, que este análisis no constituye una auditoría basada en los procesos sistemáticos que la caracterizan en cuanto a la planeación y la evaluación del control interno y de riesgos. La responsabilidad de la ASEQROO consistió en analizar la información presentada por la entidad fiscalizable e informar de los resultados a la Legislatura del Estado a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, en los términos del artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; reservando la opinión en este momento en cuanto a la razonabilidad de las cifras presentadas.

L.C.C. Manuel Palacios Herrera.
Auditor Superior del Estado de Quintana Roo.

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.